

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Trece (13) de febrero de 2023 Rad. 2017-00173-00

Paso al Despacho del señor Juez, a fin de que se reprogramé fecha de audiencia de que trata art.392 del C. G. del P., lo cual obedece a que en el día que fue designado se encontraba el titular del despacho se encontraba dentro de los días asignados como compensatorios en ocasión al ejercicio del turno de control de garantías en fin de semana. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ZONA BANANERA

Zona Bananera, Trece (13) de febrero dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
AGRARIA

DEMANDANTE: AUGUSTO DE JESUS BOLAÑO SOTO
DEMANDADO: ADOLFO ARMANDO, AUGUSTO MANUEL, ALBA
CECILIA BOLAÑO BOLAÑO y los Herederos determinados e
indeterminados de los señores CARLOS RAMÓN Y
NORBERTO ANTONIO BOLAÑO BOLAÑO. RAD. No.
479804089002-2017-00173-00

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho fijará fecha para llevar a cabo de audiencia concerniente al art. 392 del C. G. del P.

2.CONSIDERACIONES

Por auto 12 de diciembre de 2022, se programó para el día 7 de febrero del 2023, a las nueve (09:00 am) de la mañana, para realizar audiencia de que trata el art. 392 del C.G del P., no obstante, una vez llegada la fecha y la hora, no se pudo llevar a cabo a la misma, debido a que, el Titular del Despacho, se encontraba en compensatorio, dado que se encontraba en turno de disponibilidad de control de garantías el fin de semana previo.

Dadas las cosas, se fijará nueva fecha de audiencia concerniente al artículo 392 del C.G. del P. dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA**

BANANERA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha el siete (7) de Marzo de 2023 a las nueve (09:00am) de la mañana, para llevar a cabo nuevamente la audiencia concerniente al art.392 del C.G. del P., de forma mixta, con la presencia de la parte demandante y los testigos en las instalaciones físicas del Despacho y con los restantes sujetos procesales en forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ